

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Ibagué, Veintisiete (27) de julio de dos mil Veinte (2020).

REF: Proceso DIVISORIO de ALVARO PEREZ BUSTOS contra  
BLANCA CECILIA RODRIGUEZ ZAMBRANO  
Rad. 73001-40-03-001-2019-00454-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede y por ser procedente, de conformidad con el Art. 92 del C.G.P., el Juzgado accede al retiro de la demanda y en consecuencia se ordena la devolución de la misma y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

Ordenar el levantamiento de la inscripción de la demanda al folio de matrícula inmobiliaria número 350-82831 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ